



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 032-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 13 de febrero del 2015

### VISTOS:

El Memorándum Nº 122-2015-OSINFOR/06.2 de fecha 12 de febrero del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y los Memorándums Nº 160, 161, 162 y 163-2015-OSINFOR/06.1, emitidos por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre; a través de los cuales se remite a la Oficina de Administración, las Solicitudes de Fondos por Encargo Nº 001-2015-DSPAFFS, Nº 014, 015, 016 y 017-2015-DSCFFS, para atender los gastos del Taller de Coordinación OSINFOR – Productores y Comerciantes de TARA de las provincias de San Marcos y Cajabamba, Región Cajamarca, a realizarse del 23 al 27 de febrero del 2015 en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo y el Taller Participativo para Aportes del Proyecto del Manual de Auditoría Quinquenal a Concesiones Maderables, a realizarse entre el 18 al 27 de febrero del 2015 en las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa, Puerto Maldonado, Iquitos y Tarapoto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085, publicado el 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios públicos ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 27308;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante



Pu

*cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";* precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";*



Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2 del 05 de enero del 2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;



Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para atender gastos del Taller de Coordinación OSINFOR – Productores y Comerciantes de TARA de las provincias de San Marcos y Cajabamba, Región Cajamarca a realizarse del 23 al 27 de febrero del 2015 en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo y el Taller Participativo para Aportes del Proyecto del Manual de Auditoría Quinquenal a Concesiones Maderables, a realizarse entre el 18 al 27 de febrero del 2015 en las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa, Puerto Maldonado, Iquitos y Tarapoto;



Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario 0199 de fecha 13 de febrero del 2015, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;



Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para atender los gastos del Taller de Coordinación OSINFOR – Productores y Comerciantes de TARA de las provincias de San Marcos y Cajabamba, Región Cajamarca a realizarse del 23 al 27 de febrero del 2015 en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo y el Taller Participativo para Aportes del Proyecto del Manual de Auditoría Quinquenal a Concesiones Maderables, a realizarse entre el 18 al 27 de febrero del 2015 en las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa, Puerto Maldonado, Iquitos y Tarapoto, conforme al siguiente detalle:



N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RO		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	
1	PUCALLPA	Gastos de Taller	WILLIAMS ARELLANO OLANO	12	2,191.00	Del 21 al 25/02/2015
2	PUERTO MALDONADO	Gastos de Taller	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	12	4,283.00	Del 23 al 27/02/2015
3	IQUITOS	Gastos de Taller	ILIANA JANINE PÉREZ MELÉNDEZ	12	4,080.00	Del 18 al 21/02/2015
4	TARAPOTO	Gastos de Taller	ENRIQUE MENDEZ SANTANDER	12	3,430.00	Del 18 al 26/02/2015
5	CHICLAYO	Gastos de Taller	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	10	2,820.00	Del 23 al 27/02/2015
<b>TOTAL</b>					<b>S/.16,804.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior, deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral 1, apartado VI, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

*pd*

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788 y 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según el siguiente detalle:

FUENTE	OFICINA DESCONCENTRADA DE PUCALLPA	OFICINA DESCONCENTRADA DE PUERTO	OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS	OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO	OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO
ENCARGADO	WILLIAMS ARELLANO OLANO	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	ILIANA JANINE PÉREZ MELÉNDEZ	ENRIQUE MENDEZ SANTANDER	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE TALLER
CLASIFICADOR DE GASTOS	012 RO	012 RO	012 RO	012 RO	010 RO
2.3.27.10.1	2,191.00	4,283.00	4,080.00	3,430.00	2,820.00
<b>Total</b>	<b>2,191.00</b>	<b>4,283.00</b>	<b>4,080.00</b>	<b>3,430.00</b>	<b>2,820.00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



*M. Castañeda*  
**ABOG. MARIANO CASTAÑEDA FERRADAS**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

